

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 001026 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 OCT 2010.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nro 000816-2010/GOB. REG.TUMBES - P; de fecha 05 de Agosto del 2010; y,

CONSIDERANDO:

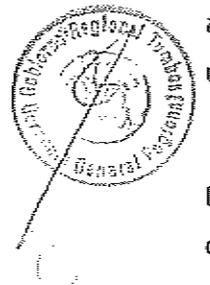
Que, de conformidad con la norma constitucional establecida en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

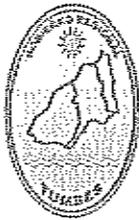
Que, con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Art. 20º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el Art. 21º de la ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe las atribuciones del Presidente Regional, entre las que se encuentra el literal C) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro 000816-2010/GOB. REG.TUMBES - P; de fecha 05 de Agosto del 2010, se designó en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F - 5 al Ing. Richard Dany Monteza Sánchez.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 001026 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 OCT 2010

Que, la legislación que regula la actividad laboral pública, el reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nro. 0005 - 90 - PCM, en el Artículo 77º, prescribe lo siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, dando conformidad con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría general Regional y de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Art. 23º y el literal C) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la ley Nº 27902:

SE RESUELVE.

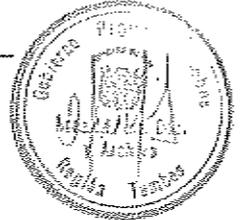
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Ing. Richard Dany Monteza Sánchez en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F - 5, dándole las gracias por los servicios prestados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO, DESIGNAR a partir de la fecha al Ingeniero JUAN MANUEL MORAN ULFE en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F - 5, encomendándosele



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Autopia Fiel del Original



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 001026 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 OCT 2010

responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO, NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno regional de Tumbes, para los fines pertinentes,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Signature]

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (a)

